Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO PARA USTED

Gobierno de Chile

REFRENDADO

DECLARA INADMISIBLES OFERTAS QUE SEÑALA, ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 587-15-LE26, DESTINADA A CONTRATAR EL SERVICIO DE OBRAS DESTINADAS A LA REPARACIÓN DE SELLOS DE VENTANA DEL JARDÍN INFANTIL MINVU/SERVIU.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
22 JUN 2026
RESOLUCIÓN EXENTA TRAMITADA

EXENTA Nº 927

SANTIAGO, 22 JUN. 2026

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 75, (V. y U.), de 2026, que aprueba la nueva versión del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU; la Resolución TRA N° 272/24/2026, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa; el Decreto Exento RA N° 272/60/2026, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y;

CONSIDERANDO

a. Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 1231, (V. y U.), de fecha 10 de abril de 2026, se autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 587-15-LE26, destinada a contratar el "Servicio de obras destinadas a la reparación de sellos de ventana del Jardín Infantil MINVU/SERVIU"; se aprobaron bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, y se designó funcionaria encargada de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora.

b. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 661, (V. y U.), de fecha 29 de abril de 2026, se aprobaron las respuestas a las preguntas efectuadas en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

c. Que, la apertura electrónica de las propuestas presentadas en el marco de la licitación pública singularizada en literal a. del presente acto administrativo, se realizó el día 08 de mayo de 2026, presentándose cinco (05) proponentes, a saber: GRUPO YETI SpA, RUT N° 77.217.062-9; Unión Temporal de Proveedores compuesta por INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DIVERSA LIMITADA, RUT N° 77.913.341-9 y COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS 2D2 SpA, RUT N° 76.961.353-6; LOS LAURELES CONSTRUCCIONES SpA, RUT N° 76.875.717-8; JF CANAL SpA, RUT N° 77.643.049-8; y, VENTANAS BILBAO SpA, RUT N° 76.843.894-3; según consta en el acta de apertura electrónica.

d. Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora, que participaron del proceso de evaluación, no incurren en conflictos de intereses con los oferentes participantes del presente proceso licitatorio, y no se encuentran afectos a inhabilidad alguna, cumpliendo con las exigencias y requisitos establecidos en las bases de licitación, de conformidad con lo expresado en las declaraciones simples, todas de fecha 20 de mayo del 2026, adjuntas.

e. Que, conforme a lo dispuesto en las bases de licitación, la Comisión Evaluadora confeccionó la correspondiente acta de evaluación, suscrita con fecha 20 de mayo del 2026.

f. Que, la Comisión Evaluadora en su acta propuso declarar inadmisibles las ofertas de los proponentes: GRUPO YETI SpA, RUT N° 77.217.062-9, dado que no da cumplimiento con lo que se establece en el punto 1.6.6.- "EJECUTIVO DEL CONTRATISTA Y PREVENCIONISTA DE RIESGOS", ya que no adjunta el certificado de título del Ejecutivo del Contratista, ni la documentación para acreditar la experiencia solicitada en el literal b. del mismo punto, por lo que su propuesta se declara inadmisible y no continúa en el proceso de evaluación. La oferta de Unión Temporal de Proveedores compuesta por INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DIVERSA LIMITADA, RUT N° 77.913.341-9 y COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS 2D2 SpA, RUT N° 76.961.353-6, se propone declarar inadmisible, dado que no da cumplimiento con lo que se establece en el punto 1.6.6.- "EJECUTIVO DEL CONTRATISTA Y PREVENCIONISTA DE RIESGOS", ya que si bien adjunta el certificado de título del Ejecutivo del Contratista, no adjunta la documentación para acreditar la experiencia solicitada en el literal b. del mismo punto, por lo que su propuesta se declara inadmisible y no continúa en el proceso de evaluación. La oferta del proponente JF CANAL SpA RUT N° 77.643.049-8, no cumple con el requisito de admisibilidad de las ofertas establecido en el punto 1.6.6.- "EJECUTIVO DEL CONTRATISTA Y PREVENCIONISTA DE RIESGOS", ya que no adjunta la documentación válida para acreditar la experiencia solicitada en el literal b. del mismo punto para el Ejecutivo del Contratista, por lo que su propuesta se declara inadmisible y no continúa en el proceso de evaluación. La oferta del proponente VENTANAS BILBAO SpA RUT N° 76.843.894-3, no cumple el requisito de admisibilidad de las ofertas establecido en el punto 1.6.6.- "EJECUTIVO DEL CONTRATISTA Y PREVENCIONISTA DE RIESGOS", ya que si bien adjunta el certificado de título del Ejecutivo del Contratista y la documentación para acreditar la experiencia solicitad en el literal b. del mismo punto, en dicho documento se acredita una experiencia de

1 año y 10 meses para el ejecutivo del contratista propuesto, no obstante, en el punto 1.6.6.- "EJECUTIVO DEL CONTRATISTA Y PREVENCIONISTA DE RIESGOS", letra b. de las Bases de Licitación, se menciona "*... el Ejecutivo del Contratista propuesto deberá tener un mínimo de dos (02) años de experiencia en labores en el rubro de obras...*", por lo que su propuesta se declara inadmisible y no continúa en la fase de evaluación.

g. Que, la Comisión Evaluadora en su acta declara que el proponente: LOS LAURELES CONSTRUCCIONES SpA, RUT N° 76.875.717-8, cumple con los requisitos establecidos en el punto 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y en el punto 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación, aplicando a dichas propuestas la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el punto 1.9.3.- de las bases de licitación, las que obtuvieron los puntajes señalados en el siguiente cuadro resumen:

PROPONENTE RUT	PROPUESTA TÉCNICA (40%)		PROPUESTA ECONÓMICA (50%)		PROPUESTA ADMINISTRATIVA (10%)		PUNTAJE FINAL
	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	
LOS LAURELES CONSTRUCCIONES SpA, RUT N° 76.875.717-8	95	38	100	50	100	10	**98**

h. Que, la Comisión Evaluadora en su acta recomienda adjudicar la Licitación Pública ID 587-15-LE26, al proponente LOS LAURELES CONSTRUCCIONES SpA, RUT N° 76.875.717-8, por el monto total de $19.927.730.- (Diecinueve millones novecientos veintisiete mil setecientos treinta pesos), IVA incluido, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación, y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.

i. Que, el proveedor LOS LAURELES CONSTRUCCIONES SpA, RUT N° 76.875.717-8, se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público, en estado de proveedor hábil, de acuerdo con el certificado de fecha 28 de mayo de 2026, adjunto.

j. Que, la adjudicación de la especie, por el monto involucrado, no está afecta al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.

k. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar la contratación indicada en el literal a.; por lo que, dicto la siguiente,

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

RESOLUCIÓN

1. **DECLÁRENSE** inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes GRUPO YETI SpA, RUT N° 77.217.062-9; Unión Temporal de Proveedores compuesta por INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DIVERSA LIMITADA, RUT N° 77.913.341-9 y COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS 2D2 SpA, RUT N° 76.961.353-6; JF CANAL SpA, RUT N°77.643.049-8; y, VENTANAS BILBAO SpA RUT N° 76.843.894-3, en atención a los fundamentos expresados en los considerandos del presente acto administrativo.

2. **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública ID 587-15-LE26, destinada a contratar el "Servicio de obras destinadas a la reparación de sellos de ventana del Jardín Infantil MINVU/SERVIU", al proponente LOS LAURELES CONSTRUCCIONES SpA, RUT N° 76.875.717-8, por el monto total de $19.927.730.- (Diecinueve millones novecientos veintisiete mil setecientos treinta pesos), IVA incluido.

3. **SUSCRÍBASE** contrato entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el proponente LOS LAURELES CONSTRUCCIONES SpA, RUT N° 76.875.717-8, para el "Servicio de obras destinadas a la reparación de sellos de ventana del Jardín Infantil MINVU/SERVIU", por el monto total de $19.927.730.- (Diecinueve millones novecientos veintisiete mil setecientos treinta pesos), IVA incluido.

4. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de $19.927.730.- (Diecinueve millones novecientos veintisiete mil setecientos treinta pesos), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 06, asignación 001, Centro de Costos DIVAD – Mantención, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en relación al presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

   La presente imputación resulta ser meramente referencial, la que deberá efectuarse en el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato.

5. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal www.mercadopublico.cl, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
División Administrativa

CLAUDIA ERNST VALENCIA
JEFA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
JEFE DEPTO.
CONTABILIDAD

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISIÓN FINANZAS DEPTO. CONTABILIDAD
COMPROMISO PRESUPUESTARIO
MONTO $ 19.927.730
CENTRO DE COSTO 026
ITEM 22.06.001
ID SIGFE 1026
FECHA 01/06/26 V°B°

EBI/MMG/ALA/ISG
Distribución:
- División Administrativa.

- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Programación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.
- Sección Infraestructura y Mantención - DIVAD.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

SEBASTIÁN A. CERDA PEÑA
ING. PREVENCIÓN DE RIESGOS
MINISTRO DE FE SUBROGANTE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRABAJANDO
PARA USTED

Santiago lunes, 1 de junio de 2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° : 117 **Folio SIGFE:** 1026
NOMBRE DE LA ENTIDAD (servicio): MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID) : PE-SUB-00037
FECHA DE EMISIÓN : lunes, 1 de junio de 2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar: *SERVICIO DE OBRAS DESTINADAS A LA REPARACIÓN DE SELLOS DE VENTANA DEL JARDÍN INFANTIL MINVU/SERVIU*

Proveedor:	*LOS LAURELES CONSTRUCCIONES SpA*
Rut:	*76.875.717-8*

Programa Presupuestario	P01 - Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	
Imputación presupuestaria	22.06.001	
Año ejercicio presupuestario	2026	
Monto total contemplado en el presupuesto	$	15.364.707.000
Monto comprometido a la fecha	$	11.005.354.906
Monto comprometido por el acto administrativo 2026	$	19.927.730
Monto compromisos Futuros	$	-
Saldo Final	$	4.339.424.364

Información adicional: *DIVAD-JARDIN - 22.06.001 - LOS LAURELES CONSTRUCCIONES SpA - SEL102/2026 - SERVICIO DE OBRAS DESTINADAS A LA REPARACIÓN DE SELLOS DE VENTANA DEL JARDÍN INFANTIL MINVU/SERVIU - - - N/A - N/A*

Respecto a los gastos que puedan resultar comprometidos para los siguientes años, el gasto se imputará a la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
JEFE
SECCION CONTABILIDAD SUBSECRETARIA

Luis Cuevas Reyes
Encargado Sección Contabilidad Subsecretaria